



**Hostal Finca San Pedro - RNT # 61769**

Política de Sostenibilidad\_ Norma NTS-TS 002 (2014)

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

**Declaración.**

**Considerando que:**

1. De conformidad con la Resolución #3860 de 2015 (28/Dic) del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, se impone el deber de demostrar el cumplimiento de los requisitos contemplados en la norma correspondiente (NTS-TS 002 para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje), previa autoevaluación documentada (art. 7 Res. 3860/15).
2. La misma norma indica que, cuando el prestador de servicios turísticos realice su autoevaluación documentada mediante el medio que considere, ésta se deberá evidenciar a través del formato “declaración de primera parte” facilitado en el sitio web: [www.certificacioncalidadturistica.com.co](http://www.certificacioncalidadturistica.com.co), una vez se cumpla el proceso allí establecido.
3. Optamos por utilizar como medio de autoevaluación, detallar lo cumplido de la normativa técnica, y declarar mediante documento de soporte nuestra voluntad y compromiso de cumplimiento cabal paulatino.
4. La norma citada es extensa y compleja. Son noventa y dos (92) ítems a cumplir que, para pequeños establecimientos se torna engorroso y de sensible impacto en los costos operativos, administrativos y logísticos de la actividad.
5. Mediante Decreto 229 de 2017 (14/Feb), el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo emite recientes declaratorias reglamentarias y claridades para obtener y/o renovar el RNT.
6. Mediante Decreto 2063 de 2018 (Presidencia) se establecen modificaciones normativas.

El **Hostal Finca San Pedro** como establecimiento de alojamiento/hospedaje declara que:

1. Para establecimientos pequeños como el caso nuestro, el cumplimiento práctico y correcto de una norma técnica de ese tenor y extensión, implica una adaptación técnica, financiera, logística y humana considerable, que a su vez imponen un tiempo y costos apreciables.
2. Estamos en proceso, y continuaremos adaptando nuestro establecimiento paulatinamente a todas y cada una de las determinaciones señaladas en la NTS-TS 002.
3. El porcentaje actual de cumplimiento a dichas determinaciones es parcial, no obstante se exige como requisito para renovar el RNT demostrar que la autoevaluación cumple a cabalidad con el 100% de los requisitos.
4. Lo que optamos hacer en la autoevaluación es indicar el detalle en los requisitos que cumplimos, y aportar la presente declaración en todo lo demás como muestra y expresión ética del compromiso a emprender gradualmente, hasta cumplir a cabalidad la normativa. No obstante la presión impuesta (demostrar cumplimiento al 100% para poder renovar el RNT) sería incorrecto mostrar en apariencia un pleno cumplimiento de la norma.
5. En consecuencia, copia de la presente declaración acompañará todos aquellos requisitos de la normativa en los cuales no cumplimos aún, pero en los cuales trabajamos de manera sucesiva para su cumplimiento verdadero y práctico.

Atentamente,

[Firma]

**Felipe Andrés Velasco**

Representante Legal

*Hostal Finca San Pedro*

Matrícula mercantil # 79096 (Cámara de Comercio de Sogamoso)

**RNT # 61769**

[Fdo]: Sogamoso, 20 de marzo 2019.